





S U M A R I O

JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2009

NÚMERO 46. SECCIÓN II

TOMO CCCLXIV

EL ESTADO

ACUERDO DIGELAG/ACU 045/2009 que modifica el artículo primero del acuerdo DIGELAG/ACU 009/2009 de fecha 11 de febrero de 2009. Pág. 3

DECRETO 22748/LVIII/09 que autoriza al Hospital Civil de Guadalajara a contratar un crédito. Pág. 7

de Jalisco



GOBIERNO DE JALISCO

DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NUMERO DPL 949 LVIII
DEPENDENCIA _____

NÚMERO 22748/LVIII/09 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA, A CONTRATAR UN CRÉDITO CON LA BANCA DE DESARROLLO O INSTITUCIONES CREDITICIAS QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE ENDEUDAMIENTO Y LA MEJOR TASA DE INTERÉS, POR UN MONTO DE \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A UN PLAZO DE 3 (TRES) AÑOS; ASÍ COMO AL EJECUTIVO DEL ESTADO A CONSTITUIRSE EN SU AVAL Y/O DEUDOR SOLIDARIO Y AFECTAR SUS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN EN GARANTÍA DE PAGO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, para que contrate un crédito hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), incluyendo el refinanciamiento, gastos conexos, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente, las comisiones por parte del banco acreditante y, en su caso, los intereses en período de inversión y/o gracia, pagaderos en un plazo que no exceda de 3 (tres) años, para que los destine única y exclusivamente, a la realización del Proyecto de Renovación y Modernización del Equipamiento de Imagenología.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco a constituirse como aval y/o deudor solidario del organismo público descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que en garantía del



cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas como avalista y/o deudor solidario, afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, respecto de las obligaciones derivadas de la autorización a que hacen referencia los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a constituir un fideicomiso o, en su caso, registrar el empréstito materia de la presente autorización en alguno de los fideicomisos de administración y pago constituidos para tales fines, y cuyos efectos legales se autorizan a trascender el tiempo necesario para operar como garantía de pago respecto al presente financiamiento, así como afectar en dicho instrumento las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo a afectar el subsidio estatal que le corresponda en cada anualidad al organismo público descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, para que en caso de incumplimiento, sean descontadas las cantidades que procedan por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO SEXTO. Las acciones que se deriven de la presente autorización deberán inscribirse en los términos de la normatividad aplicable.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 7 DE OCTUBRE DE 2009

Diputado Presidente
CARLOS RODRÍGUEZ BURGARA
(RÚBRICA)

Diputado Secretario
NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA
(RÚBRICA)

Diputado Secretario
ALFREDO ZÁRATE MENDOZA
(RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 09 días del mes de octubre de 2009 dos mil nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado
EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ
(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

• **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

• **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

• **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$16.00 |
| 2. Número atrasado | \$21.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$910.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$1.50 |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$925.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$235.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719.
Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

